Resolución GD Nº 1061/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR CISA, CON RUC 80001812-5 EN LA SUMA DE GS. 11.006.071 (GUARANÍES, ONCE MILLONES SEIS MIL SETENTA Y UNO) CON IVA INCLUIDO, EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA".

Caacupé, 10 de diciembre de 2014

VISTOS:

La Resolución GD Nº 965/2014 de fecha 18 de noviembre del 2014 ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.***----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** *y la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente Llamado Nº 338.894 de fecha 21 de noviembre de 2014 con ID Portal 284.841.***----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado las empresa ***LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A****, que en virtud, a la resolución DNCP Nº3416/2014 por la cual se modifica el Art. 1º. De la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación" haciéndose la máxima autoridad de la Institución responsable de la Adjudicación y Art. 34 inc. c) de la ley 2051/03) en fecha y hora establecidas para el efecto en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé,:* ----------

Que, la oferta presentada por las firma ***LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A****, cumplen con los requisitos exigidos en la especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.*----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.014, ***Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales"*** *a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en elArt. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación.*----------

(Cont. RES. GDC Nº 1061/2014)

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyo lo siguiente ***8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:*** *la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer, adjudicar a la firma* ***LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A*** *en la suma de Gs. 11.006.071 (Guaraníes, once millones seis mil setenta y uno) con IVA Incluido. Cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con la experiencia suficiente para la provisión de los bienes, objeto de la contratación.----------*

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la LEY 2051/03.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, a la firma, *LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A, con ruc 80001812-5 en la suma de gs. 11.006.071 (Guaraníes, once millones seis mil setenta y uno) con IVA incluido, el contrato para la Adquisición de Medicamentos para la Gobernación de Cordillera".----------*

Art. 2°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

Art. 4°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 5°. EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Articulos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 6°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera